

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.21 – Abril 12 de 2016

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA16-10494 DE 2016** 1
“Por el cual se modifica el 3° del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014”
- ACUERDO No. PSAA16-10495 DE 2016** 2
“Por medio del cual se modifica y aprueba el Plan de Inversión de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo PSAA16-10466 de 2016”
- ACUERDO No. PSAA16-10496 DE 2016** 3
“Por el cual se aprueba el ajuste en el Plan de Inversión de la Unidad de Informática vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo No. PSAA16-10474 de febrero 26 de 2016, en los términos de la reducción presupuestal exigida por el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, y aprobada por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA16-10487 del 18 de marzo de 2016, dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018
- ACUERDO No. PSAA16-10497 DE 2016** 5
“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”
- ACUERDO No. PSAA16-10498 DE 2016** 8
“Por el cual se aprueba el ajuste en el Plan de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2016, en los términos de la reducción presupuestal exigida por el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, y aprobada por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA16-10487 del 18 de marzo de 2016”

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA16-10494
Abril 11 de 2016

“Por el cual se modifica el 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, de manera especial en ejercicio de las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Nacional y por los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 3º del acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, el cual quedará así.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. Conforme a lo indicado en el artículo anterior, la autorización de la Sala Administrativa se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración de Judicial estén en posibilidad de brindar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo que se señala en el artículo siete de este Acuerdo.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

Al efecto, esa Unidad realizará las evaluaciones, controles, seguimientos y auditorias en el marco del Modelo estándar de Control Interno –MECI, el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad–SIGMA y conforme a las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, a los elementos técnicos establecidos en el Decreto 1537 de 2001 compilados en el Decreto 1083 de 2015 y a las Normas de Auditoría Nacionales e Internacionales generalmente aceptadas.

En ese sentido, los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoria de la Sala Administrativa en su labor Objetiva e Independiente deben ser claros, precisos y contundentes, sustentados en análisis y evidencias adecuadas y suficientes, que permitan determinar las consecuencias de las acciones, omisiones y hechos irregulares

cometidos por los servidores judiciales y así, poder establecer las presuntas responsabilidades de connotación fiscal, disciplinaria y penal.

La Unidad de Auditoría, conforme a lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015 emitida por la Corte Constitucional, tiene el deber de ejercer la Función de Advertencia, cuando existan situaciones de probable riesgo patrimonial, encaminadas a que se adopten las decisiones necesarias que permitan salvaguardar los recursos de la Rama Judicial.

Por tal virtud, el resultado de las auditorías de control interno, los responsables de los procesos suscribirán en el tiempo establecido para ello, el Plan de Mejoramiento que contendrá las acciones de mejora orientadas de manera planeada y organizada a superar las causas de las falencias y debilidades encontradas, lo que asegurará el mejoramiento continuo. La Unidad de Auditoría realizará seguimiento posterior al cumplimiento de las acciones previstas por los responsables de los planes.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

SA/IDGL

ACUERDO No. PSAA16-10495 **Abril 11 de 2016**

“Por medio del cual se modifica y aprueba el Plan de Inversión de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo PSAA16-10466 de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA12-9256 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 6 de abril de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Modificar y Aprobar el Plan de Inversión vigencia 2016 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial de acuerdo al siguiente detalle:

VIABILIDAD PRESUPUESTAL**PROGRAMA 213-803-1: ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR****SUBPROGRAMA: ADMINISTRACION DE JUSTICIA****PROYECTO: PROTECCION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL**

REC. 16

FONDOS ESPECIALES

\$ 3.000.000.000

DESCRIPCION DEL PLAN INVERSIONES

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Pago de pasivos por vigencias expiradas de la Orden de compra No. 5079 de 2015	\$ 1.992.820.500
Suministro de Vehículos	\$ 1.007.179.500
TOTAL VIGENCIA 2016	\$ 3.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil quince (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

DEAJ/UA/PEHP/JHM

ACUERDO No. PSAA16-10496
Abril 11 de 2016

“Por el cual se aprueba el ajuste en el Plan de Inversión de la Unidad de Informática vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo No. PSAA16-10474 de febrero 26 de 2016, en los términos de la reducción presupuestal exigida por el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, y aprobada por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA16-10487 del 18 de marzo de 2016, dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018”

SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa el día 6 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018, mediante Acuerdo PSAA16-10474 de febrero 26 de 2016.

Que posteriormente, mediante Decreto 378 del 04 de marzo de 2016 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones", se establece que se deben aplazar recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial por la suma de \$ 96.204.669.505, los cuales afectaron los recursos para los proyectos de inversión para la Unidad de Informática en un monto de \$ 3.000.000.000.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 378 del 04 de marzo de 2016, la Sala Administrativa en sesión del 16 de marzo de 2016, mediante Acuerdo PSAA16-10487 de marzo 18 de 2016, autorizó el aplazamiento de recursos en el presupuesto asignado a la Rama Judicial, afectando el Plan de Inversiones de la Unidad de informática en un monto de \$ 3.000.000.000.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario ajustar el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para reflejar los montos definitivos apropiados para cada Línea de Inversión, una vez descontados los recursos citados en el anterior considerando.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10474 de febrero 26 de 2016, en el sentido de consolidar y ajustar los recursos apropiados para el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática, una vez descontados los recursos del aplazamiento dispuesto en el Decreto 378 del 04 de marzo de 2016, el cual queda así:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Inversión de la Unidad así:

Eje PET-PMT	Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)	Asignación 2016
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Suministro de Insumos de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial	5.735.510.560
Eje 2. Justicia en Red.	Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales+SSL/TSL	3.000.000.000
Eje 3. Gestión de la Información.	Licenciamiento de la plataforma Oracle de la Rama Judicial	5.941.319.114
	Auditoria de reparto	700.000.000
	Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias, despachos y auditorios de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	4.056.160.739

	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	980.392.895
Eje 4. Gestión del Cambio.	Servicio de Mesa de Ayuda así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	2.000.000.000
TOTAL		22.413.383.308

ARTICULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA
Presidenta

DEAJ/CFGC/Hjaramillo/LParraA

ACUERDO No. PSAA16-10497
Abril 11 de 2016

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Ley de Presupuesto 1769 de noviembre 24 de 2015, en el Decreto 2550 del 30 diciembre de 2015 y lo dispuesto por la Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, mediante el cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física – UIF, está incluido el proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”, con una apropiación inicial de \$14.606.979.500.

Que la Sala Administrativa en sesión del 02 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo PSAA16-10480 del 8 de marzo del 2016, aprobó la corrección en el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, en el sentido de aclarar que los recursos apropiados para el proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, son de \$14.606.979.500.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bloqueo en el SIIF- Nación, \$3.700.000.000 correspondientes al proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.

Que por solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fueron aplazados \$3.432.957.874, de los recursos del proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”.

Que con el propósito de continuar con la política de finalizar las obras inconclusas, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 24 de febrero de 2016, aprobó, la solicitud de autorización para contratar las obras de mejoramiento de accesos, entornos y equipamiento del Palacio de Justicia de Yopal – Casanare, con recursos de este proyecto, por un monto de \$1.834.382.564, según Resolución No PSAR16-29 del 29 de febrero del 2016.

Que en la sesión de sala del 16 de marzo del 2016, la Sala Administrativa aprobó solicitud de autorización de contratación para adquirir e instalar el Sistema de Aire Acondicionado para la sede despachos judiciales del Poblado en la ciudad de Medellín, por un valor de \$2.800.000.000

Que por lo anterior, los recursos disponibles para distribuir a las Direcciones Seccionales ascienden a la suma de \$ 2.839.639.062

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que considerando que el monto de recursos para responder a estas necesidades es cuantioso y que la disponibilidad para la vigencia 2016 es limitada, es preciso dar prioridad a aquellas necesidades que son esenciales para el funcionamiento de algunos de los inmuebles, se requiere solicitar vigencias futuras para mejorar la cobertura a nivel nacional.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR16-1218 del 07 de marzo del 2016, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2016
B	NIVEL CENTRAL	\$1.655.000.000
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	\$150.000.000
2	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	\$114.375.960
3	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	\$47.715.000
6	BOYACÁ - TUNJA	\$11.072.727
7	CALDAS - MANIZALES	\$55.000.000
10	CESAR - VALLEDUPAR	\$18.000.000
12	HUILA - NEIVA	\$438.475.375
14	MAGDALENA – SANTA MARTA	\$100.000.000
20	RISARALDA - PEREIRA	\$100.000.000
25	SUCRE - SINCELEJO	\$150.000.000
	TOTAL	2.839.639.062

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Directora Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar los trámites para solicitar vigencias futuras ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos que se detallan a continuación:

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	COMPROMISO RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2017 HASTA POR
B	NIVEL CENTRAL	\$3.553.591.560
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	\$432.608.533
7	CALDAS - MANIZALES	\$302.000.000
13	MAGDALENA – SANTA MARTA	\$134.164.990
18	RISARALDA - PEREIRA	\$705.000.000
20	SUCRE - SINCELEJO	\$290.711.545
	TOTAL	\$5.418.076.628

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA
Presidenta

Proyectó: Rivera L.
Revisó: Ing. Ma Helena G.
Aprobó: Arq. Cely I.
DEAJ/UIF

ACUERDO No. PSAA16-10498 **Abril 11 de 2016**

“Por el cual se aprueba el ajuste en el Plan de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2016, en los términos de la reducción presupuestal exigida por el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, y aprobada por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA16-10487 del 18 de marzo de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016” en la cual se incluyeron recursos de inversión para infraestructura Física por un monto de \$80.510.231.321.

Que en el Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su artículo 4º determina que: “Con base en la autorización del artículo 102 de la Ley 1769 de 2015 el jefe de cada sección presupuestal deberá remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a más tardar el 15 de enero de 2016, afectando los recursos de algunos de los proyectos para inversión en infraestructura Física por un monto de \$11.928.571.429,00

Que la Sala Administrativa aprobó el Plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física - UIF mediante Acuerdo PSAA16-10463 de Febrero 23 de 2016, el cual fue modificado en su artículo 1º, mediante Acuerdo PSAA16-10480 de marzo 08 de 2016.

Que posteriormente, mediante Decreto 378 del 04 de marzo 2016 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones”, se establece que se deben aplazar recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial por la suma de \$ 96.204.669.505, los cuales afectaron los recursos para los proyectos de inversión para infraestructura Física en un monto de \$26.405.270.543.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 378 de 04 de marzo de 2016, la Sala Administrativa en sesión del 16 de marzo de 2016, mediante Acuerdo PSAA16-10487 de marzo 18 de 2018, autorizó el aplazamiento de recursos en el presupuesto asignado a la Rama Judicial, afectando el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física – UIF en un monto de \$26.405.270.543.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario ajustar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para reflejar los montos definitivos apropiados para cada proyecto, una vez descontados los recursos citados en el anterior considerando.

ACUERDA

Modificar el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10480, de febrero 23 de 2016, en el sentido de consolidar y ajustar los recursos apropiados para el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, una vez descontados los recursos del aplazamiento dispuesto en el Decreto 378 de 04 de marzo de 2016, el cual queda así:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Inversiones en Infraestructura física para la vigencia 2016 de la siguiente forma:

PROGRAMA Y PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL 2016	COMPROMISO DE V.F.	MONTO DE RECURSOS APLAZADOS	ASIGNACIÓN LIBRE DE COMPROMISO
111 - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$38.824.680.392	\$27.161.375.794	\$5.930.989.055	\$5.732.315.543
CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA CUNDINAMARCA	\$8.000.000.000	\$6.566.926.919	\$1.433.000.000	\$73.081
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	\$10.000.000.000	\$7.787.167.361	\$2.212.832.639	\$0
CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	\$4.000.000.000	\$3.000.000.000	\$1.000.000.000	\$0
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	\$4.000.000.000		\$0	\$4.000.000.000

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL	\$2.000.000.000		\$1.000.000.000	\$1.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ QUINDÍO	\$7.200.000.000	\$6.914.843.584	\$285.156.416	\$0
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DEL CIRCUITO	\$3.624.680.392	\$2.892.437.930	\$0	\$732.242.462
112-ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$20.078.571.429	\$0	\$13.078.571.429	\$7.000.000.000
ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA DC (CAN)	\$4.000.000.000		\$0	\$4.000.000.000
ADQUISICIÓN Y / O ADECUACIÓN DE JUZGADOS DESCONCENTRACIÓN DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL	\$3.000.000.000		\$0	\$3.000.000.000
ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	\$5.150.000.000		\$5.150.000.000	\$0
ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL-	\$7.928.571.429		\$7.928.571.429	\$0
113 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$21.606.979.500	\$6.737.247.815	\$7.395.710.059	\$7.474.021.626
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$14.606.979.500		\$7.132.957.874	\$7.474.021.626
ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	\$7.000.000.000	\$6.737.247.815	\$262.752.185	\$0
TOTAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$80.510.231.321	\$33.898.623.609	\$26.405.270.543	\$20.206.337.169

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA
Presidente

Proyectó: Rivera L.
Revisó: Arq. Angela A.
Aprobó: Arq. Cely I.